

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida por la Oficina de Apoyo Judicial el 10 de agosto de 2020.

Medellín, 1 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de septiembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S
Demandado	JORGE EDUARDO PALACIO MOLINA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00465 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por HOGAR Y MODA S.A.S y en contra de JORGE EDUARDO PALACIO MOLINA; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias:

1. Allegará nuevo poder que determine e identifique claramente el asunto para el que se confiere, indicando el número del pagaré, el capital adeudado, fecha de causación y exigibilidad de intereses, de manera que no pueda confundirse con otro, conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por HOGAR Y MODA S.A.S y en contra de JORGE EDUARDO PALACIO MOLINA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd0fbbc0f4a428f9460019c3921d42bb58b97ed975716b3481f11d2ef176fe04**
Documento generado en 01/09/2020 12:04:29 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 032 (E)** Hoy **2 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.